NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR
Curso 2026-2027

1. Plazo y modalidades de inscripción

El plazo de inscripción para los cursos y talleres será **del martes 15 al miércoles 23 de septiembre de 2026**.

Las solicitudes podrán realizarse:

- **Presencialmente**, en las oficinas de la Universidad Popular (C/ San Antonio, 45), en horario de **10:00 a 13:00 horas** y de **16:30 a 20:30 horas**.
- **Telemáticamente**, a través de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Yecla: https://ov.yecla.es/WebOFICINAVIRTUAL/

---

2. Requisitos de participación

1. Podrán inscribirse en los cursos para personas adultas quienes hayan cumplido **15 años** en la fecha de inscripción.
2. En los cursos dirigidos a menores, podrán participar quienes hayan cumplido **10 años**, debiendo formalizar la inscripción el padre, madre o tutor legal.
3. Las personas que ya hayan participado anteriormente en la Universidad Popular no deberán aportar nuevamente su documento identificativo, salvo que les sea requerido por la Administración.

---

3. Bonificaciones

Podrán beneficiarse de una **bonificación del 40 %** sobre los precios públicos quienes acrediten alguno de los siguientes supuestos:

- Personas mayores de **60 años**.
- Titulares del Carné Joven.
- Miembros de familias numerosas.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.
- Personas pensionistas.
- Personas en situación de desempleo, acreditando un período mínimo de inscripción como demandante de empleo de un mes inmediatamente anterior a la solicitud, adjuntando "Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo", y firmando en la oficina el impreso de solicitud de bonificación de precio público por la condición de desempleo.

La documentación acreditativa deberá presentarse en el plazo máximo de **10 días hábiles** desde la formalización de la solicitud.

---

4. Adjudicación de plazas

1. Cuando el número de solicitudes inscritas en una actividad o curso supere el número de plazas ofertadas, la adjudicación de las mismas se realizará

mediante un sorteo automático generado por la aplicación informática de la Oficina Virtual de la Universidad Popular.

2. El sorteo se efectuará tomando como referencia las tres últimas cifras de los números premiados en el sorteo diario de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), asignándose un número de referencia distinto a cada una de las seis áreas formativas, conforme al siguiente criterio:

   a) Área Formativa 1 (Ecología y medio ambiente): número premiado correspondiente al sorteo celebrado el lunes de la semana siguiente al término del plazo de inscripciones.

   b) Área Formativa 2 (Formación para el empleo): número premiado correspondiente al sorteo celebrado el martes de la semana siguiente al término del plazo de inscripciones.

   c) Área Formativa 3 (Educación para la salud): número premiado correspondiente al sorteo celebrado el miércoles de la semana siguiente al término del plazo de inscripciones.

   d) Área Formativa 4 (Desarrollo de la creatividad): número premiado correspondiente al sorteo celebrado el jueves de la semana siguiente al término del plazo de inscripciones.

   e) Área Formativa 5 (Artesanía y saberes populares): número premiado correspondiente al sorteo celebrado el viernes de la semana siguiente al término del plazo de inscripciones.

   f) Área Formativa 6 (Gastronomía): número premiado correspondiente al sorteo celebrado el viernes de la semana del plazo de inscripciones.

3. Para cada área formativa, las tres últimas cifras del número premiado del sorteo de la ONCE determinará el DNI a partir del cual comenzará la adjudicación de plazas, continuándose la asignación por orden correlativo y ascendente.

4. La aplicación informática de la Oficina Virtual realizará automáticamente la ordenación y adjudicación de las plazas conforme a este procedimiento, garantizando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y trazabilidad.

5. Durante el período inicial de inscripción cada persona podrá solicitar **un máximo de dos cursos**.
6. Cuando un mismo curso disponga de varios grupos, únicamente podrá solicitarse plaza en **uno de ellos**.
7. Finalizado el sorteo, las listas de admitidos, reservas y plazas vacantes podrán consultarse en la Oficina Virtual y en la página web del Ayuntamiento.
8. **Las plazas vacantes podrán solicitarse posteriormente al sorteo sin limitación de número, éstas serán adjudicadas por riguroso orden de entrada.**

---

5. Matrícula y pagos

1. La **obtención de plaza** supondrá la formalización de la matrícula y la obligación de abonar los precios públicos correspondientes.
2. Los pagos deberán abonarse **del día 1 al 10 de cada mes**.
3. No podrán participar en los cursos las personas que mantengan deudas pendientes con la Universidad Popular por cursos anteriores.
4. El importe de la matrícula únicamente será reintegrado cuando el curso no llegue a impartirse.
5. La solicitud de plaza en los grupos de 2º nivel, deberá acreditarse con los recibos de pago de años anteriores si así se requiere y, quedará a criterio del personal docente de la Universidad Popular la aceptación en el nivel solicitado.

---

6. Bajas

1. La baja deberá formalizarse presencialmente, por teléfono o correo electrónico.
2. La renuncia presentada hasta el día hábil anterior al inicio del curso eximirá del pago de las mensualidades, pero una vez iniciado el curso deberá abonarse la matrícula correspondiente.
3. Las bajas comunicadas después del día 15 de cada mes supondrán el abono íntegro de la mensualidad en curso.

---

7. Desarrollo de los cursos

1. La Universidad Popular podrá modificar horarios, grupos, fechas o ubicación de las actividades cuando razones organizativas lo aconsejen.
2. La apertura de los cursos quedará condicionada a la existencia de un número mínimo de matrículas.
3. El alumnado deberá respetar las instalaciones, el material y las normas establecidas por el profesorado y la organización.
4. Cuando la Universidad Popular organice exposiciones de fin de curso, el alumnado podrá colaborar mediante la cesión temporal de los trabajos realizados.
5. En aquellos talleres en los que la Universidad Popular aporte los materiales, podrá solicitarse la donación de alguno de los trabajos elaborados con fines expositivos o de promoción.

---

8. Compromiso de asistencia

1. Estar matriculado en cualquiera de los cursos de la Universidad Popular implica el compromiso de asistir regularmente a las actividades programadas.
2. Con el fin de favorecer el aprovechamiento de los cursos y el acceso de otras personas interesadas, el alumnado deberá mantener una asistencia mínima del 80% de las sesiones.
3. La acumulación de tres faltas consecutivas o cinco faltas alternas sin justificar podrá dar lugar a la pérdida de la plaza, previa comunicación al

interesado y concesión de un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones o justificaciones que estime oportunas.
4. La plaza vacante podrá ser adjudicada a la siguiente persona inscrita en la lista de espera.

---

9. Certificados de asistencia

La Universidad Popular expedirá certificados oficiales de asistencia cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Asistencia mínima del **90 %** de las horas lectivas.
- Control de asistencia mediante hoja de firmas.
- Hallarse al corriente del pago de los precios públicos.

Durante el curso 2026-2027 emitirán certificado oficial de asistencia los siguientes cursos:

- La Ruta del Vino. El camino para conocer Yecla.
- Legislación básica para oposiciones.
- Manipulador de Alimentos.
- Mente en Calma. Introducción al Mindfulness.
- Informática Básica.
- Protocolo para la vida cotidiana.

Estos certificados podrán utilizarse como acreditación de formación para su incorporación al currículum vitae, bolsas de empleo, procesos selectivos y oposiciones, conforme a la normativa y a las bases reguladoras de cada convocatoria.

---

10. Material específico de los cursos

Con carácter general, el material básico necesario para el desarrollo de las actividades será determinado por la Universidad Popular. No obstante, en aquellos cursos o talleres en los que el material fungible o específico tenga un coste elevado o un consumo individualizado, cada participante deberá aportar el material necesario para el desarrollo de la actividad, de acuerdo con la relación facilitada por el profesorado o por la organización antes del inicio del curso.

---

11. Prioridad de acceso a cursos específicos

En aquellos cursos cuya naturaleza, objetivos o programación estén dirigidos a un colectivo concreto, se establecerá un criterio de prioridad en la admisión de las personas destinatarias del mismo. En este sentido:

- En los cursos específicos para menores, como los de **Bordado y Bolillos para Menores**, tendrán preferencia de acceso los alumnos y alumnas menores de edad que cumplan los requisitos establecidos.
- En las actividades integradas en el **Programa de Educación Especial**, tendrán preferencia de acceso las personas con discapacidad a las que van dirigidas dichas acciones formativas.

Una vez atendida la demanda del colectivo prioritario, las plazas vacantes, si las hubiera, podrán ser ocupadas por otras personas solicitantes que cumplan los requisitos generales de participación, de acuerdo con los criterios de admisión establecidos por la Universidad Popular.

---

12. Aceptación de las normas

La formalización de la matrícula en cualquiera de los cursos o talleres de la Universidad Popular de Yecla implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Normas de Funcionamiento, así como de las condiciones establecidas en la programación anual y en la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos vigente.

(Aprobado en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2026).